

Bases Concurso Ingeniería y Construcción Sigdo Kopper S.A
“Escanea el QR, ingresa tus datos y participa por (3 audífonos JBL, Audífonos In-ear Inalámbricos con Cancelación de Ruido JBL T230 Tune JBL)”

Santiago, Agosto de 2026

ISAPRE CONSALUD S.A., Rut N° 96.856.780-2, con domicilio en calle Rosario Norte N° 407, pisos 8 y 9, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente “La Empresa”, ha organizado un concurso el cual se registrará por las siguientes Bases:

PRIMERO: EL CONCURSO

Isapre Consalud, dentro de su estrategia de comercialización y marketing de planes de salud colectivos, ha dispuesto la realización de un concurso denominado “Escanea el QR, ingresa tus datos y participa por (3 audífonos JBL, Audífonos In-ear Inalámbricos con Cancelación de Ruido JBL T230 Tune JBL)”

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes en Chile, que ingresen sus datos en el formulario dispuesto por la Empresa.

No podrán participar en este concurso los colaboradores de Consalud, cualquiera sea su modalidad de contrato.

TERCERO: CÓMO PARTICIPAR

Para participar, se debe ingresar sus datos de contacto con información verídica de Nombre Completo, Rut, Teléfono de Contacto y Correo Electrónico en el formulario dispuesto en el código QR de Isapre Consalud.

La participación solo se considerará válida una vez completados los datos. No se aceptarán postulaciones incompletas.

CUARTO: PLAZOS DEL CONCURSO

- **Recepción de datos de contacto:** Desde el **13 de Agosto de 2026** hasta el **13 de Septiembre de 2026**
- **Anuncio de ganadores:** Durante el mes de **Septiembre de 2026**, en fecha por definir.

QUINTO: SORTEO Y PREMIO

El ganador será elegido a través de un sorteo aleatorio realizado en una plataforma tecnológica que disponga la Empresa para estos efectos, premiándolo con 3 audífonos JBL, Audífonos In-ear Inalámbricos con Cancelación de Ruido JBL T230 Tune JBL

El sorteo se realizará el día 25 de Septiembre de 2026.

El premio podrá ser cobrado hasta el 31 de Diciembre de 2026. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el cobro del premio, éste se entenderá de pleno derecho caducado, habilitándose a la empresa a dar por cerrado el concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al premio definido, y no podrá exigirse el canje de éste por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El premio no es canjeable por dinero y se sorteará desde una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente al ganador.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

Isapre Consalud no asume responsabilidad si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Isapre Consalud.

SEPTIMO: PUBLICIDAD.-

Las personas que resulten ganadoras facultan expresamente a Isapre Consalud para tomar fotografías, videgrabaciones o audio en el momento de la entrega de premio, las que serán subidas al sitio web, enviadas y/o publicadas en algún medio de prensa escrita o digital, renunciando a cualquier compensación o pago por dicho concepto, a cualquier título.

OCTAVO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre protección de datos personales, particularmente a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.

Por el solo hecho de inscribirse en el presente concurso, el participante autoriza expresamente a Isapre Consalud S.A. para recopilar, almacenar y tratar sus datos personales (tales como nombre, RUT, correo electrónico, teléfono y cualquier otro antecedente proporcionado para estos efectos). Estos datos serán tratados con la finalidad exclusiva para ser contactado por un(a) ejecutivo(a) comercial quien ofrecerá un plan de salud colectivo, gestionar su participación en el concurso, contactarlo en caso de resultar ganador, coordinar la entrega del premio y difundir los resultados del certamen a nivel institucional.

Isapre Consalud S.A. se compromete a utilizar los datos personales únicamente para los fines descritos en estas bases. Los datos no serán destinados a propósitos distintos, ni serán comercializados, cedidos o transferidos a terceros sin la autorización previa y expresa del titular, salvo cuando la ley lo exija o cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo del concurso.

La Isapre adoptará las medidas técnicas, organizacionales y administrativas necesarias para resguardar la custodia, confidencialidad, calidad e integridad de los datos personales, previniendo accesos, usos o divulgaciones no autorizadas.

El participante garantiza que toda la información y datos personales proporcionados para este concurso son verídicos y exactos.

En consecuencia, el participante responderá directamente por cualquier daño, perjuicio, sanción, multa, costo o gasto que Isapre Consalud S.A. deba asumir a consecuencia de reclamos, denuncias, demandas o procedimientos administrativos o judiciales iniciados por terceros o por la autoridad competente, derivados de la infracción a la Ley N° 19.628, infracción a derechos de propiedad intelectual, o falta de consentimiento en el uso de los datos e imágenes suministrados, obligándose el participante a mantener indemne a Isapre Consalud S.A. en todo momento.

Una vez finalizado el concurso y entregados los premios correspondientes, los datos personales de los participantes serán conservados únicamente por el tiempo que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas aplicables a Isapre Consalud S.A., procediendo posteriormente a su eliminación o anonimización.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES.-

Por el hecho de participar en este Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas y a la normativa legal vigente.

DECIMO: JURISDICCIÓN.-

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

UNDECIMO: OTROS.-

Isapre Consalud se reserva el derecho de modificar estas Bases, en forma total o parcial, mediante Anexo de Bases y publicación en su página web.

Firmante1_1

Ignacio Alejandro Zuñiga Peña
pp. Isapre Consalud S.A.